

Política de Sostenibilidad Ambiental y Social



Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal

Entrada en vigencia: enero 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
PROPÓSITO DE LA POLÍTICA	3
ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
COMPROMISOS Y PRINCIPIOS RECTORES	4
Cumplimiento de la normativa legal	4
Prevención de la contaminación y eficiencia en el uso de recursos	4
Mitigación y adaptación al cambio climático	5
Conservación de la biodiversidad	6
Aspectos sociales, laborales y de seguridad	6
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CEDAF	9
Evaluación y selección de proyectos	9
Categorización de proyectos	10
Supervisión	10
RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES SOCIAS	11
COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	12
DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	12
VIGENCIA, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA	13



INTRODUCCIÓN

1. El CEDAF es una organización privada sin fines de lucro que promueve el desarrollo sostenible del sector agropecuario y forestal, a través de la capacitación, información, innovación institucional y análisis de políticas y estrategias sectoriales, con el fin de estimular una agricultura competitiva que contribuya a reducir los niveles de pobreza y a proteger el medio ambiente.
2. Para el CEDAF la gestión ambiental y social es un eje estratégico en la formulación y ejecución de proyectos para el desarrollo. A nivel institucional, la gestión ambiental y social no solo es vista desde el cumplimiento de la normativa nacional o las políticas y procedimientos de nuestros entes de financiamiento, sino que además el CEDAF considera que esta puede contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerabilizadas y expuestas a los impactos del cambio climático y la degradación ambiental. Ante este escenario la institución asume como compromiso el fortalecimiento de la capacidad institucional para gestionar de manera proactiva los asuntos ambientales y sociales relacionados con sus actividades administrativas y operativas.
3. Entendiendo que los desastres naturales son en realidad desastres políticos, se ha planteado la siguiente política de sostenibilidad ambiental y social, que se acompaña de otras herramientas para el impulso de la transformación institucional y el alcance de indicadores de desempeño socioambiental, a fin de mitigar los impactos negativos de los proyectos que gestiona el CEDAF sobre el medio ambiente y las comunidades, a su vez lograr canalizar recursos de manera oportuna para hacer frente a los efectos del cambio climático en nuestro territorio.

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

4. El propósito de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal es mejorar el desempeño institucional y formalizar mediante un instrumento institucional el compromiso del CEDAF con la sostenibilidad del sector agropecuario y agroforestal en la República Dominicana, mediante la gestión de proyectos ambiental y socialmente responsables que contribuyan al crecimiento económico nacional, a la vez que mejoran la resiliencia de este sector ante los efectos del cambio climático.

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

5. La política de sostenibilidad del CEDAF cubre todas las actividades de la institución tanto en las unidades administrativas como operativas siendo ésta aplicable a todo el ciclo de proyectos, incluyendo los servicios de asistencia técnica que se brindan tanto con recursos propios como externos. Asimismo, la política aplica para los proyectos



gestionados con organizaciones socias del CEDAF y deberá ser cumplida por el personal colaborador (permanentes y contratistas).

COMPROMISOS Y PRINCIPIOS RECTORES

6. Los proyectos o programas gestionados y/o apoyados por el CEDAF serán diseñados e implementados para cumplir con los siguientes principios rectores, sin embargo, partiendo de las características y escala de los proyectos, es probable que no todos le sean aplicables.

Cumplimiento de la normativa legal

7. El CEDAF se asegura de no apoyar actividades ilegales o que no cumplan a cabalidad con las leyes nacionales y vela por el cumplimiento de los compromisos del país adquiridos mediante acuerdos o convenios internacionales aplicables a los proyectos que gestiona la institución.
8. Las principales leyes, políticas y tratados a considerar en materia ambiental y social durante el diseño, evaluación e implementación de proyectos serán los siguientes:
 - Constitución Política del 2010
 - Ley 64-00 que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Plan Nacional para la Adaptación al Cambio Climático en la República Dominicana (PNACC-RD 2015-2030)
 - Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030)
 - Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos crea el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres
 - Decreto No. 601-08 que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Desarrollo Limpio.
 - Decreto No. 269-15 que establece la Política Nacional de Cambio Climático.
 - Plan de Acción Género y Cambio Climático de República Dominicana (PAGCC-RD)
 - Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANEG III 2020- 20130)
 - Ratificación del compromiso ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ratificada en 1998. Y todos los instrumentos derivados de los compromisos asumidos en este marco, como son: Protocolo de Kioto ratificado en 2002; el Acuerdo de París y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas derivadas de este. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ratificada en 1982.



- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) ratificada en 1995.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en el 2015.

Además, se recomienda una revisión activa de las actualizaciones y/o nuevas Estrategias Nacionales de Desarrollo, Planes Sectoriales Ambientales y/o de Adaptación al Cambio Climático. También de los Planes Estratégicos Institucionales y la Planificación Operativa Anual de las entidades líderes en temática ambiental, social y de cambio climático. Y los instrumentos de reportes presentados ante los organismos internacionales como son las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático, los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero y otros instrumentos similares.

Prevención de la contaminación y eficiencia en el uso de recursos

9. Los proyectos que el CEDAF ejecuta, apoya y/o financia se diseñan y desarrollan de manera que previenen la contaminación del aire, agua y suelo en sus áreas de intervención, considerando medidas de mitigación para los impactos que se puedan generar con su implementación. El CEDAF promueve las buenas prácticas ambientales y sugiere estrategias para la ecoeficiencia y el uso responsable de los recursos en los proyectos que implementa y en sus actividades operativas, generando una cultura de responsabilidad ambiental. Dichas prácticas están enfocadas principalmente en:
 - a. Minimizar la producción de desechos y la emisión de contaminantes.
 - b. Dar un manejo y tratamiento adecuado a aquellos residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos cuya generación sea imposible de evitar.
 - c. Aplicar a sus proyectos y operaciones el concepto de eficiencia energética.
 - d. Promover la aplicación de las acciones de base para el fomento de la economía circular (Reducir, Reciclar, Reutilizar, Reparar y Recuperar).
 - e. Prevenir el uso de insumos y productos contaminantes en los proyectos que ejecuta.
 - f. Utilizar tecnologías limpias y priorizar el uso de equipos/herramientas ecoeficientes.

Mitigación y adaptación al cambio climático

10. El CEDAF se alinea a las estrategias y políticas nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático amparadas en la Ley 01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo. Considerando que el sector agrícola es responsable del 19.20% de las emisiones de gases de efecto invernadero en la República Dominicana, superado solamente por el sector energía; el CEDAF propone acciones vinculadas a la reducción de las emisiones y a la promoción de prácticas de agricultura sostenible que contribuyan a una mayor resiliencia y a aminorar el impacto del cambio climático en las poblaciones y en los ecosistemas. Además, como una institución de relevancia para el sector agrícola nacional, el CEDAF está colaborando en la elaboración del Plan Nacional de Adaptación para el Cambio



Climático con el Ministerio de Medio Ambiente, Autoridad Nacional Designada ante el GCF, comprometiéndose de esta manera con la adopción de las propuestas que en dicho plan se generen.

11. Desde la gestión de proyectos y en materia de cambio climático el CEDAF se enfoca en los siguientes aspectos de intervención:
 - a. Diseñar, ejecutar, financiar y/o promover proyectos que contribuyan a la transición energética y a la resiliencia climática en el sector forestal y agropecuario.
 - b. Velar porque los proyectos que diseña y ejecuta el CEDAF no contribuyan de manera injustificada y/o significativamente a la emisión de Gases de Efecto Invernadero.
 - c. Desarrollar estrategias que encaminan a la carbono neutralidad a nivel institucional y contribuir al desarrollo de estas para los rubros agrícolas prioritarios a nivel nacional.
 - d. Fomentar la educación y sensibilización ambiental mediante la generación de información sobre los impactos de las malas prácticas agrícolas.
 - e. Proporcionar asistencia técnica para difundir el uso de nuevas tecnologías y buenas prácticas de agricultura climáticamente inteligente, incluyendo estos temas en los procesos de capacitación que desarrolla bajo el modelo de Escuelas de Campo.
 - f. Implementar proyectos sobre gestión de riesgos climáticos especialmente dirigidos hacia los pequeños productores, las mujeres y jóvenes rurales, como actores en condición de mayor vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático.
 - g. Promover procesos de investigación que contribuyan a la adaptación de los sistemas productivos, como ser el desarrollo de nuevas variedades resistentes a plagas y enfermedades y/o tolerantes a la sequía, entre otras.

Conservación de la biodiversidad

12. El CEDAF reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que brinda la biodiversidad y está comprometido con la conservación de los recursos naturales. Los proyectos del CEDAF incluyen acciones para la protección y mejoramiento de los ecosistemas, dichas acciones se materializan en planes de manejo como resultado de las evaluaciones de impacto de cada proyecto que por la naturaleza de su intervención así lo requiere. Adicionalmente el CEDAF manifiesta su compromiso con la conservación de la biodiversidad mediante las siguientes acciones:
 - a. Incluir indicadores de biodiversidad en el diseño, implementación y evaluación de los proyectos que gestiona.



- b. Asegurarse que los proyectos que implementa no promuevan el cambio de uso de la tierra mediante la deforestación para la expansión de la agricultura y/o la ganadería.
- c. Evitar y/o minimizar la introducción de especies exóticas.
- d. Sensibilizar sobre la relación sinérgica entre el sector agrícola y la conservación de la biodiversidad mediante procesos de investigación que aborden los aportes de las especies nativas a la productividad agrícola nacional, la implementación de sistemas agroforestales y la promoción del agroecoturismo.
- e. Trabajar de manera colaborativa con las entidades nacionales que promueven la protección de los ecosistemas y apoyar en la elaboración de los planes de manejo de las áreas protegidas a nivel nacional.

Aspectos sociales, laborales y de seguridad

13. El CEDAF se compromete con la aplicación de las buenas prácticas internacionales en materia de derechos humanos y todos los aspectos sociales de los proyectos que gestiona.

a. Derechos humanos:

14. El CEDAF se guía por la Carta Internacional de Derechos Humanos y reconoce la responsabilidad de las instituciones públicas y privadas de respetar los derechos de todas las personas sin distinción alguna. Además, el CEDAF considera estos aspectos en la evaluación de riesgos e impactos de los proyectos que gestiona de manera tal que eviten violentar los derechos humanos de las distintas poblaciones en el contexto de los proyectos y desarrollando estrategias de gestión para aquellos riesgos e impactos adversos que pudieran vulnerar los derechos humanos.

b. Enfoque de género:

15. El CEDAF respeta y promueve los derechos de las mujeres y las diversas identidades de género a través de los proyectos que gestiona. El CEDAF cuenta con una política institucional para abordar los aspectos de género a fin de generar igualdad de oportunidades, relaciones equitativas y reducir la brecha de género en la organización y en cada uno de los proyectos que ejecuta. Durante la evaluación de los riesgos e impactos sociales y ambientales la institución se asegura de incluir medidas y acciones que eviten la generación de impactos adversos que puedan afectar de manera particular a mujeres y niñas. Además, en el diseño y evaluación de proyectos el CEDAF aplica el enfoque de género para identificar las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres y cómo estas identidades se ven particularmente afectadas ante las problemáticas sociales y ambientales del sector agrícola, generando propuestas que respondan a dichas necesidades.



c. Poblaciones vulnerables:

16. El CEDAF cree en la justicia climática y promueve la acción por el clima colocando a las personas en el centro. La institución reconoce la vulnerabilidad de algunos grupos poblacionales, ya sea por aspectos de raza, color, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, idioma, religión, discapacidad, edad, opinión política o por cualquier otra razón inherente. El CEDAF considera y previene los impactos adversos de sus proyectos sobre estos grupos poblacionales, identificando medidas de mitigación y/o compensación. El CEDAF se asegura de promover la participación e inclusión de estos grupos en los proyectos que ejecuta y está comprometido con la no discriminación y/o exclusión por cualquiera de las razones antes mencionadas al momento de brindar acceso a los recursos y beneficios, tal como se expresa en la política institucional de no discriminación.

d. Aspectos laborales, salud y seguridad:

17. El CEDAF promueve el cumplimiento de las normas laborales expresadas en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y vela porque el personal colaborador cuente con las condiciones de seguridad que se ameriten para la prevención de los accidentes laborales, lesiones y/o enfermedades. En la formulación y evaluación de proyectos se consideran los riesgos de salud y seguridad asociados no solamente a las actividades propias del personal contratado, sino a las condiciones sociales y ambientales del área de intervención.

18. El CEDAF evita la discriminación en la contratación de personal y la asignación de salarios y prestaciones. Durante el diseño de proyectos se consideran indicadores de género que permitan promover el principio de igualdad de oportunidades y eliminar las brechas existentes. Las unidades implementadoras de proyectos deberán asegurarse de que sean respetados los derechos laborales de aquellos trabajadores contratados en el marco de los proyectos a través de terceros.

19. El CEDAF reconoce, respeta y promueve la libertad de asociación, se compromete con la eliminación de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, con la eliminación del trabajo infantil y de cualquier forma de discriminación en materia de empleo y no apoya proyectos que estén relacionados con malas condiciones laborales.

e. Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables:

20. El CEDAF no gestiona proyectos que impliquen el reasentamiento físico involuntario de la población, es decir cuando las comunidades no tienen derecho a negarse a la adquisición de sus tierras dando lugar a un desplazamiento físico.



21. Como parte de los proyectos gestionados por el CEDAF se considera la promoción del uso sostenible de los recursos naturales y se reconoce que en determinados casos esto implica restricción en el acceso a zonas protegidas y/o al uso de determinados recursos. En tal sentido, en la etapa de evaluación de riesgos y durante la planificación de proyectos el CEDAF considera el diseño conjunto de estrategias y medidas de apoyo a las poblaciones afectadas para mantener y/o mejorar sus medios de vida sin comprometer la sostenibilidad de los recursos naturales y/o las zonas protegidas.

f. Participación de las partes interesadas:

22. El CEDAF cree que la sostenibilidad es un asunto colectivo, por lo que promueve la participación de todos los actores involucrados mediante procesos de consulta y comunicación abierta, poniendo especial énfasis en aquellas comunidades que puedan verse afectadas por los proyectos que gestiona. La participación de las partes interesadas deberá ser considerada durante todo el ciclo de proyectos y se crearán las condiciones para evitar prácticas de discriminación, intimidación o coerción durante los procesos de socialización de proyectos. La categoría de riesgo del proyecto y la naturaleza de dichos riesgos, determinará los procesos de participación y difusión que se requerirán.

23. Todos los documentos referentes al desempeño ambiental y social de los proyectos, tales como las evaluaciones de impacto ambiental y social, los planes de gestión y los informes de implementación, deben ser divulgados públicamente. Así mismo, los cambios en cualquier componente del proyecto durante su puesta en marcha deberán ser sometidos a procesos de consulta con los actores clave.

g. Mecanismos de reclamación y reparación de quejas:

24. Todos los proyectos que el CEDAF gestione y que impliquen afectaciones a otros grupos de personas, deberán incluir un mecanismo de reclamación para asegurar la comunicación con las comunidades afectadas. El mecanismo habilitado para recibir las inquietudes o quejas sobre el desempeño ambiental y social de la entidad ejecutora del proyecto deberá ser accesible, imparcial y transparente. El mecanismo de reclamación que utilicen las partes afectadas podrá ser diseñado específicamente para el proyecto, podrá ser el mecanismo preexistente de la entidad ejecutora o por intermediación del CEDAF en su buzón de quejas. Es compromiso tanto del CEDAF como de la entidad ejecutora atender todas las denuncias y en los casos que lo amerite, implementar acciones de reparación.



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CEDAF

25. El CEDAF es responsable de la implementación de esta política y la aplicación de sus propios procedimientos de evaluación y supervisión ambiental y social a todos los proyectos que ejecuta y/o apoya mediante asistencia técnica o financiera.

Evaluación y selección de proyectos

26. Las propuestas de programas, proyectos y actividades que sean presentadas al CEDAF, serán analizadas mediante una evaluación de potenciales riesgos ambientales y sociales que considere todas las etapas de la operación. En este proceso se evaluarán todos los riesgos e impactos directos e indirectos, acumulativos y/o residuales del proyecto incluyendo aquellos riesgos asociados a la imagen y reputación del CEDAF.
27. El CEDAF cuenta con una lista de exclusión que identifica las actividades de inversión que no apoya. Esta lista será considerada en el proceso de aprobación de proyectos, asegurando que todos los proyectos gestionados cumplan con la lista de exclusión.
28. Los proyectos en los que se identifiquen riesgos o impactos significativos serán sometidos a una evaluación ambiental y social que permita definir aquellos aspectos que deban ser atendidos con mayor rigor en caso de ejecutar el proyecto, así como las mejoras que pudieran incluirse en la etapa de diseño y las consideraciones que se deban tomar en cuenta durante la negociación, planificación o formalización de la operación a fin de gestionar adecuadamente los impactos potenciales previstos.
29. La evaluación ambiental y social deberá ser realizada por especialistas ambientales y sociales externos a la entidad proponente o que no presenten conflictos de intereses con los diseñadores del proyecto. La magnitud de la evaluación ambiental y social será acorde a la escala del proyecto y su potencial de generar impactos ambientales y/o sociales adversos.
30. La evaluación deberá considerar tres elementos: (i) los impactos ambientales y sociales del proyecto, (ii) las capacidades técnico-económicas y el compromiso del ente ejecutor (cuando no fuera el CEDAF) para cumplir con los requisitos de la presente política; y (iii) las acciones y roles de terceros que pudieran afectar el desempeño del organismo ejecutor, como ser las normativas y procesos de agencias gubernamentales.
31. El CEDAF podrá destinar recursos económicos y/o personal especializado para apoyar a las organizaciones proponentes con la realización de la evaluación ambiental y social en los proyectos que así lo ameriten. Sin embargo, esto no constituye una obligación expresa, es responsabilidad de las instituciones ejecutoras (cuando no sea el CEDAF), garantizar la aplicación de los requisitos de esta política al desarrollo e implementación de los proyectos.



32. El CEDAF podrá rechazar propuestas de proyectos basado en los compromisos ambientales y sociales que asume la institución mediante esta política. Sea el caso si un proyecto o una organización proponente no cumple con las normas de desempeño y no tiene las condiciones para cumplir los requisitos de esta política en un período de tiempo que la institución considere razonable, o si sus impactos adversos resultaran inaceptables.

Categorización de proyectos

33. El CEDAF asigna categorías de riesgo para los proyectos basado en los criterios ambientales y sociales de la Corporación Financiera Internacional, siendo las siguientes:

- Categoría A: Proyectos que pueden generar impactos ambientales y/o sociales significativos, pudiendo ser dichos impactos diversos, acumulativos, irreversibles o sin precedentes y que pudieran extenderse más allá de los límites del proyecto.
- Categoría B: Proyectos con el potencial de generar pocos impactos ambientales y/o sociales moderados y específicos del sitio, pudiendo ser fácilmente identificados y mitigados con medidas aplicables al contexto.
- Categoría C: Proyectos que tendrán mínimos o nulos impactos ambientales y/o sociales adversos.

34. El CEDAF no gestiona ni implementa proyectos “Categoría A”, por lo que durante la evaluación preliminar se descartan aquellas propuestas de proyectos que sean de alto riesgo o que la mayoría de sus actividades tengan el potencial de generar impactos adversos considerables.

35. Los proyectos “Categoría B” que gestiona el CEDAF deberán contar con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) mediante el cual se adoptan las especificaciones para la gestión de riesgos e impactos durante la fase de implementación del proyecto. Así mismo el PGAS deberá incluir medidas para prevenir o mitigar riesgos no previstos durante la etapa de diseño o conceptualización del proyecto.

36. Los proyectos “Categoría C” no requerirán de evaluaciones o estudios adicionales más allá de lo requerido para la asignación de categoría, la cual es definida por el equipo de proyectos del CEDAF.

Supervisión

37. El CEDAF supervisa cómo son abordados los aspectos ambientales y sociales en las actividades de asistencia técnica para asegurar la implementación de la política de sostenibilidad durante el asesoramiento técnico que brinda a las instituciones socias.



Además, el CEDAF elabora informes anuales para los donantes de fondos y en dichos informes se detalla el uso de los fondos y los elementos claves de la asistencia.

38. Basado en la categoría de riesgo de los proyectos el CEDAF determinará junto a las organizaciones socias el programa de supervisión de la gestión de riesgos ambientales y sociales, en términos de alcance y periodicidad o frecuencia.
39. Como parte del programa de supervisión las organizaciones ejecutoras deberán proporcionar al CEDAF informes de seguimiento ambiental y social, por lo cual deben asignar un puesto equivalente a un oficial de salvaguardas ambientales y sociales, que se encargará de monitorear la implementación de los planes de gestión y apoyará en el reporte y monitoreo de riesgos ambientales y sociales. El oficial de salvaguardas será el responsable de proporcionar los informes de desempeño al CEDAF, considerando la identificación de oportunidades de mejora y asegurando adopción de medidas correctivas cuando fuese necesario.
40. En función del nivel de riesgo de las inversiones, el CEDAF podrá corroborar el cumplimiento de su política de sostenibilidad en los proyectos ejecutados por organizaciones socias mediante visitas de campo al proyecto o procesos de consulta con terceros, ya sean comunidades afectadas, partes interesadas u otras entidades.
41. El CEDAF revisará y dará seguimiento a los acuerdos y compromisos contractuales en materia ambiental y social que fueran estipulados durante el inicio de los proyectos. Además, supervisará los avances en la implementación de los planes de gestión, o planes de acción ambiental y social según fuese el caso.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES SOCIAS

42. Cuando el CEDAF opere como intermediario para instituciones ejecutoras de proyectos, estas serán responsables del cumplimiento de los principios rectores expresados en la política de sostenibilidad del CEDAF y el marco legal nacional, así mismo le son aplicables las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC):
 - Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
 - Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales
 - Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación
 - Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad



- Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos
- Norma de Desempeño 7: Pueblos indígenas
- Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural

43. Las instituciones implementadoras deben incorporar a lo largo del ciclo de proyecto la identificación, gestión y mitigación de los riesgos e impactos asociados al proyecto, incluyendo todos los aspectos sociales y ambientales. Además, durante la planificación deberán asegurarse de considerar los recursos humanos y económicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dichas salvaguardas y la implementación de medidas que permitan mitigar los riesgos e impactos del proyecto.
44. Será responsabilidad de las entidades ejecutoras velar por el cumplimiento de la debida diligencia ambiental y social, así como divulgar la información de manera oportuna y transparente.
45. Las instituciones implementadoras deberán sostener procesos de comunicación efectivos con el CEDAF y deberán reportar mediante informe las evaluaciones realizadas y las acciones que desarrollen para el adecuado cumplimiento de los estándares ambientales y sociales.

COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

46. El CEDAF en concordancia con la naturaleza de su operación, trabaja de manera colaborativa con el sector privado y las instituciones públicas para la promoción del desarrollo. El CEDAF cree en el poder de las alianzas estratégicas y ha gestionado proyectos con programas de desarrollo y entidades financieras de carácter multilateral, especialmente con aquellas comprometidas con el sector agrícola y forestal. Como parte de las actividades de cooperación que promueve el CEDAF se incluye la identificación de programas y/o proyectos orientados a la sostenibilidad y la mitigación o adaptación al cambio climático, convenios de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas agroindustriales, entre otras acciones.
47. El CEDAF se compromete a participar en mesas de diálogos y en los casos que amerite, brindará asistencia técnica a las entidades gubernamentales para abordar temáticas relacionadas al desarrollo sostenible.



48. Cuando el CEDAF implemente actividades conjuntas con otras instituciones, se explorará un enfoque común para la evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y dicho enfoque deberá ser consistente con la presente política, adoptando aquellos procesos que impliquen un mayor grado de cumplimiento de los estándares sociales y ambientales.

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

49. Esta política deberá ser comunicada y difundida ampliamente al personal del CEDAF y a las organizaciones socias de la institución mediante los diferentes mecanismos de comunicación interna y externa, así mismo deberá ser incluida en los planes de capacitación e inducción de nuevo personal. Cualquier actualización y/o modificación de la política será comunicada de manera oportuna a todas las partes interesadas.

VIGENCIA, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

50. La presente política entrará en vigor a partir de enero de 2023 y sustituye en su totalidad a la política ambiental de 2017 con relación a los nuevos proyectos que el CEDAF gestione. En un período máximo de cinco años después de su entrada en vigencia y sujeto a la evaluación pertinente, la política podrá ser actualizada con el objetivo de sistematizar las lecciones aprendidas e incorporar las tendencias internacionales en temas de sostenibilidad, así como asegurar el cumplimiento de la normativa nacional y los convenios aplicables que han sido incluidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Social del CEDAF.